

del contrato.

- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía; Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) Meses y Veinte (20) días, sin exceder el 20 de diciembre de 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director - Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

gus

gus

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL INSTRUMENTO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor estimado del contrato es de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$11.208.000)

PROPONENTE: GUSTAVO RUBIO ÁNGEL

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar Título de Tecnólogo en topografía, con tarjeta profesional vigente, fotocopia del diploma o acta de grado y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT.	SENA: Tecnólogo en Topografía, Fecha: 20 de Junio de 1980 / Bogotá. Licencia Profesional 01-14510 expedida el 10/10/2013 según Resolución 02-4511 Certificado de vigencia 478844/2024, expedido 28 de agosto de 2024 expedido por el Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada de Cero (0) a Doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el Decreto 047 de 2024, en revisión y verificación de los levantamientos topográficos, elaboración de documentos técnicos, sistemas de información geográfica, etc. Para tal efecto deberá presentar certificaciones laborales o contractuales con entidad pública o privada, incluyendo como mínimo identificación del contratista, objeto del contrato, especificaciones, fecha de inicio y terminación.	LAMBDA PROYECTOS DE INGENIERÍA SAS: Se desempeñó como Topógrafo de interventoría en diferentes proyectos. Fecha Inicio; 16 de octubre de 2018. Fecha final: 29 de febrero de 2020 TOTAL: Dieciséis (16) meses y Trece (13) días

De la anterior verificación se determina que el profesional GUSTAVO RUBIO ÁNGEL cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo II del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 509 de 2024.

Dada en chía, en el mes de septiembre de 2024

Cordialmente,


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Elaboro: Diana Rincón Vidal – Prof. Univ. – Secretaria de Planeación 